



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
15/04/2024



ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, FORMACION Y CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EXP.: 915047Z - SU2024/10

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras ha solicitado la contratación del SUMINISTRO de **CARBURANTES Y OTROS ADITIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con un presupuesto base de licitación de 1.100.000,00 euros (21 % de I.V.A. Incluido) y un plazo de ejecución de DOS AÑOS (2) o hasta agotar presupuesto; con posibilidad de prórroga de 1 año más, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 1 de abril de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD:

"El suministro de combustible a vehículos y maquinaria municipal es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos, por lo que se hace necesaria su contratación con empresa externa."

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES:

"Con respecto a la posibilidad de contratación por lotes se trata de un suministro a demanda sobre un listado de precios unitarios, desconociéndose a priori las unidades que se van a solicitar para satisfacer las necesidades del servicio. Ello supone que no se pueden hacer lotes porque la demanda de dichos elementos surge según requiere la prestación a realizar; de ahí que sólo se adjudique en concurso a una sola empresa. La división en lotes haría imposible el cumplimiento de la prestación por las razones expuestas".

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,,

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO de **CARBURANTES Y OTROS ADITIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** previsto en el artículo 156 de la LCSP, debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A2FE E93N FQAK JPF2

Resolución Nº 8596 de 15/04/2024 "SU2024/10 DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE" - SEGRA 456404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1